

# Infancias y Violencias: una reflexión acerca de los derechos que la mediatización violenta

Cynthia E. Juárez  
(INVELEC UNT-CONICET)  
(IHPA-CIUNT)  
[juarezcynthia.e@gmail.com](mailto:juarezcynthia.e@gmail.com)

## Eje 3: Periodismo, comunicación y medios

Como parte de una investigación etnográfica en curso sobre violencias y escuelas primarias en Tucumán, se presenta una reflexión acerca de cómo la cobertura televisiva de un presunto “abuso sexual” entre niños, ocurrido dentro de una institución educativa, vulneró algunos de los derechos de los sujetos implicados. Gracias a la presencia *in situ* de la investigadora en el campo es que se puede afirmar que los sucesos que la cobertura periodística transformó en “caso”, no sólo violentaron a las infancias involucradas y a su escuela, a la par colaboraron a que en lo escolar se impongan modos de actuación distantes a los que se sugieren en los protocolos que existen para el tratamiento de este tipo de violencias<sup>1</sup>.

Partimos preguntando por los presupuestos que sobre la infancia y su educación subyacen desde el discurso mediático; si bien el objetivo es sumarnos a la discusión más amplia acerca de que las lógicas de los medios masivos contribuyen a una reproducción de la penalización moral y desacreditante hacia determinados sujetos (Lavena, 2002), y en este caso hacia cierto “tipos” de niños, enfocaremos sobretudo en cómo se actualizan sentimientos acerca de lo que las infancias “deben ser”. Finalmente se enfatizará cómo el afán comunicativo de los *mass media* de hacer reprochable las “violencias” que involucran a niños, niñas y adolescentes, tiene como consecuencia paradójica el ejercicio de una *violencia mediática*<sup>2</sup> y con ella la reproducción de, o su transformación en, otras formas de violencias. Entre las cargas de tinta e imágenes impresas y digitales, el discurso mediático como productor de sensibilidades hacia “lo infantil” suele interpelar desde el mercado, en un caso, a unos niños y niñas “autónomos”, mientras que desde lo representacional contribuye a construir el atributo de “responsabilidad” hacia otros casos de niños/as (Carli, citado en Diker, 2016). Esto último es lo que más suele ocurrir cuando se habla de las violencias hacia, de y por las infancias, generalmente destacando su condición de víctimas o culpables (v. Capítulo Infancia de Periodismo Social y el Observatorio de Televisión de la Universidad Austral, 2012).

Ahora bien, ¿cuál es el problema de que un medio de comunicación quiera y pueda hablar de hechos violentos que interpelan a la escuela? ¿Y más cuando el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia? (UNICEF, 2016).

Sucede que desde el sentido común la representación hegemónica de la *violencia escolar* visibilizada principalmente por los medios si bien colabora a la creciente preocupación social sobre el tema, también ha propiciado análisis que de formas simplistas naturalizan cierto tipo de explicaciones (Di

---

<sup>1</sup>La definición de abuso o presunción de abuso sexual y orientaciones para su intervención desde las escuelas puede consultarse: las guías de UNICEF (2013; 2016); la Guía Federal de Orientaciones, Res 217/14; documentos del Ministerio de Educación sobre Maltrato Infantil (2005); los Cuadernos de ESI para el aula de primaria, de la Ley Programa nacional de Educación Sexual Integral Ley 26.150; y la Ley Nacional de Educación 26.206, principalmente.

<sup>2</sup> En Argentina se cuenta con una serie de organismos e implementadas acciones para sensibilizar a los profesionales de la comunicación en el tratamiento respetuoso de las noticias sobre infancias. Como por ejemplo, la creación de la Defensoría del Público y el Observatorio de Audiencias. Así como la ley N° 26.485, que entre los distintos tipos de violencia que conceptualiza tipifica a la *Violencia Mediática*. Más los derechos y garantías de la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Napoli, 2009). Estas presunciones son las que alimentaron parte de la cobertura titulada: “Abuso en una escuela”; “Abuso Sexual. Un niño de primer grado sería la Víctima”<sup>3</sup>.

La agresión que se denuncia habría ocurrido durante una jornada escolar en la que dos niños de 6° grado aparentemente manosearon a otro niño de 1°. Si bien la presunción del abuso y la categoría de “niños”, “alumnos” o “estudiantes” es utilizada varias veces desde el discurso periodístico para hablar de los implicados, éstas nominaciones a modo de paradoja aparecen junto a los titulares y declaraciones de familiares<sup>4</sup> que dan directamente por consumado los actos, instalados a los agresores y a la víctima, e incluso pensadas las soluciones. Como resalta el periodista “lo que piden ellos [los padres/adultos] es que retiren a esos niños de la escuela porque ya habrían causado otro tipo de problemas”.

“Los mellizos” del abuso, dejaron de ser simplemente los mellizos a secas conocidos en su institución como dos niños de 11 años, para convertirse en el nombre de referencia de una amenaza.

De hecho, es a partir de la intervención de este grupo de padres y de la presencia del canal de noticias que se consiguió una rápida gestión<sup>5</sup> del “pase” de estos hermanos a otra institución. Sin embargo el conocimiento del “caso” incentivará una protesta pública en la nueva escuela. Otra vez serán los adultos quienes toman la palabra:

“no nos podemos quedar a cuidar a nuestros hijos (...) los chicos fueron sacados esta mañana encapuchados para que nosotros no nos demos cuenta, o sea que aún están ocultando la situación. Estos chicos han estado con sus compañeros que quizás son compañeros de Jardín y han hecho está atrocidad ¿quién nos garantiza a nosotros que con estos chicos que son totalmente extraños para ellos no hagan otras cosas peores? Yo creo que la Directora tiene que buscar otra solución” (Mamá, Escuela de traslado 3° cobertura)

“No queremos violadores en la escuela” podría servir como síntesis de los sucesos, además de ser el mensaje que versa en una pancarta de cartulina, la que es parcialmente enfocada durante la segunda cobertura: “Malestar de padres”<sup>6</sup>. Y pese a que el periodista atribuya que los padres de esta nueva escuela “no buscan que se marginen a los niños”, puede notarse que ya está instalada la incriminación de una “atrocidad”. Y en primer plano no están los chicos sino un malestar dominado por adultos que se justifican en un lenguaje moralizante:

“Nosotros no pedimos que sean expulsados sino, personalmente creo, que esos niños tienen primero que ser insertados en un gabinete pedagógico, ellos y los padres para saber cuál es la raíz del problema y recién mandarlo a una escuela (...) todos tenemos temor” (Abuela de alumno, Escuela de traslado 3° cobertura).

Oculto en discursos de lo políticamente correcto, el relato arriba citado, si bien reivindica la necesidad de intervención pedagógica también hace una legitimación de ciertos modos de gobierno para estas infancias y sus familias, dando por descontada la necesidad de “volver” a convertir en aceptables sus conductas (Villalta, 2016).

Si bien lo que se disputa en esta publicidad del presunto “abuso” es el poder y responsabilidad por el cuidado de las infancias y sus tensiones (v. Santillán, 2016), también es cierto que el eje gira en torno a que dentro de una institución que cumple una función de enseñanza y cuidado, como lo es la escuela, esos otros niños que causan “problemas” no son deseables; se crea un *ellos* versus los *nuestros*, los

---

<sup>3</sup> Cobertura realizada el 17 de mayo de 2017, Canal 8 de Tucumán, grupo Telefé. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=wSoQF8wOwXk> y en <http://telefe.com/canal8tucuman/local/abuso-sexual-en-una-escuela/> Recuperadas el 15 de julio de 2017.

<sup>4</sup> Las voces de las madres de algunos alumnos constituyeron la única fuente de información. El periodista reiterará que obtuvo la negativa de las autoridades escolares a prestar declaración.

<sup>5</sup> Para las autoridades de la escuela la acción de los equipos técnicos del Ministerio de Educación provincial fue inmediata y se lo atribuyeron al carácter público que tomaron los acontecimientos (Nota de Campo, 20 de mayo de 2017). Esta intervención llevó a una segunda cobertura, el 18 de mayo al día siguiente de los acontecimientos, en la cual parte del equipo técnico informó acerca de las medidas tomadas por el Ministerio de Educación, aunque salió en la primera edición del noticiero, el canal no repitió la noticia, tampoco dejó constancia en su Facebook oficial, ni en su canal de Youtube.

<sup>6</sup> Tercera cobertura “Malestar de Padres” presentada el 23 de mayo de 2017, Canal 8 de Tucumán, grupo Telefé: <https://www.youtube.com/watch?v=6jTn5tzJ7TU> flash informativo; <https://www.youtube.com/watch?v=bbUpM41KiTk> informe. Recuperadas el 15 de julio de 2017.

que no causan problemas, los que podrían ser víctimas y que, por lo tanto, son admisibles, mientras que los otros no.

En la demanda de estos padres hay, por un lado, una idea esencializada de lo que es y debe ser un niño/a; como si éstos tuvieran propiedades intrínsecas e inmodificables, y aunque subyace este concepto moderno de infancia (Southwell, 2016), es solo para los *nuestros*, para los *ellos* se reservan otros sentimientos. Las miradas de culpabilización no sólo revelan el adultocentrismo por el cual podemos hablar de y por las infancias, también actualiza la unicidad de un modelo de intervención sobre los niños que se considera válido para todos (Diker, op. cit.), o al menos el que todos debieran transitar.

Por otro, subyace la idea de quienes merecen permanecer en la escuela y quiénes no. ¿Realmente *ellos* no pueden ir a otra escuela, y a ninguna, sin antes pasar por otras instancias de intervención? ¿Qué, *ellos* ya no son educables? ¿Por eso *ellos* salieron encapuchados de una escuela? Y si fue así ¿quién los encapuchó? ¿ocultándolos? ¿Por qué? ¿Para qué? La cobertura no nos permite responder a interrogantes como estos, ni se hace estas preguntas, displicentemente se presta a colaborar con el rechazo, toma posición al no contradecir las voces que condenan el hecho, que condenan a la escuela, que condenan a “estos” niños y también a sus familias.

Implícitamente hay una interpelación que carga sobre esos chicos, una que exige una nueva clasificación que incentive “categorías de intervención diferenciadas” (Llobet, 2016: 6), es decir una diferenciación para que sean otros los dispositivos jurídicos-institucionales que los atiendan *aellos*, violadores.

Para sumar una paradoja más, la rápida aparición del medio televisivo en ambos escenarios y la ausencia de autoridades escolares que sumen su voz en la cobertura, puede interpretarse como ese desfasaje de tiempos paratomar decisiones acerca de lo que se va a decir y de un lugar que quedóvacante para hablar de las infancias.

Quedo en evidencia que el tiempo de la noticia no es el de la escuela y de su necesaria intervención pedagógica. La urgencia de las lógicas mediáticas por la “visibilidad” chocó con el de las lógicas de las instituciones educativas y subburocratización. De hecho, en la primer escuela, sus agentes comentaron de que hubo pedidos explícitos de superiores de “no salir a hablar con la prensa” (Nota de campo, 20 de mayo de 2017). Sin embargo otros técnicos del mismo Ministerio de Educación reclamaron que esa fue una decisión equivocada por parte de los agentes, quienes debieron informar haciendo un “Comunicado de Prensa institucional” conforme lo establece la Guía Federal de Orientaciones (2014). Si bien, no es objetivo, entrar en detalles de cómo las técnicas de gobierno son multivariadas y pueden entrar en contraposición, contradicción, etc. (Villalta, op. cit.), rescatamos que si la institución escuela-cuyas autoridades conocen los protocolos de acción ante la presunción de un abuso sexual- responde con silencio y evasiva ante la intempestiva aparición de un medio de comunicación, no es tanto por falta de conocimiento, como por las relaciones de poder de las jerarquías que primaron en la toma de decisiones.

El desenlace de la historia lo tiene un acta con fecha en mayo que indica el “pase” de estos chicos a la modalidad de Educación Domiciliaria. En efecto, si el “pase” exigido por los padres temerosos terminó siendo un trámite rápido y sin negociación, ni negación, se debe a que los protocolos no se siguieron, ya no servían para el caldo de cultivo generado entre la demanda de los destinatarios escolares y el reproche social originado en el discurso público.

El rechazo del traslado de “los mellizos” a otro establecimiento da cuenta del descontento que origina su presencia, el riesgo que ellos representan para *los demás*<sup>7</sup>, ya que no son una infancia en peligro, son peligrosos y por lo tanto hay un borramiento de sus derechos para el sentido común (Redondo, 2016). Derecho a su educación, a su intimidad, a participar de un proceso que los proteja de la exposición, a ser escuchados y a la vez les permita participar en lo ocurrido en clave pedagógica. Sin embargo aquí las instituciones hicieron reparacionesburocráticas, en tantotuvo mayor peso la mirada de control sobre estas infancias que la del ejercicio de sus derechos libertades (Salviolo, 2016).

---

<sup>7</sup> En entrevistas informales algunos chicos y chicas compañeros de los “agresores” declararon su hostilidad a que éstos regresarán. Por su parte en la tercera cobertura televisiva, también puede verse como un grupo de niños estudiantes que al darse cuenta que están siendo enfocados por la cámara comienzan a saltar gritando “injusticia”.

En suma la comunicación de un hecho de violencia los violentó, les violento sus derechos. Y aunque las noticias en referencia no hayan utilizado sus nombres, e incluso ni siquiera la nominación de “menor” como categoría social para estos niños, en tanto la de alumno/estudiante los absorbía, sí los convirtió en identificables y a la vez en sujetos diferenciados bajo su condición de “amenazantes”, criterio legítimo para su estratificación (Kessler, 2015).

La información no solo se mercantiliza, sino que su mediación tecnológica es la coartada para desplegar un poder clasificatorio y estigmatizador (Reguillo, 2000, citado en Salviolo, 2016). A este “tipo” de niños se les da por sentada su condición de *minoridad* y como a los “menores” se los quiere desterrar de espacios de la sociedad (Moyano, op. cit.). Se forma un “ellos” como chivo expiatorio, únicos causantes de la perversidad que se les atribuye, la “criminología mediática” va a imputarles la “criminalidad” (Zaffaroni, 2014), pues cuánto más deshistoriza y descontextualiza a los sujetos, se puede culpabilizarlos por situaciones y hechos que son también estructurales (Kaplan, 2008).

Justamente, una consecuencia de estas coberturas mediáticas es que invitan a sorprendernos cada vez menos, a exigir una urgencia de respuestas que no admite o es intolerante a la reflexión y que opera sí para causar indignación e incluso a justificar el ciclo de la agresión y punibilidad como respuesta (Zaffaroni, op. cit.). A los “mellizos” y a su entorno se los responsabilizó de su destierro, no son sujetos de derechos, no ejercen su ciudadanía, ni su derecho de agencia, en todo caso son los dispositivos legales e institucionales como los medios de comunicación y el mismo Ministerio de Educación los que ejercen el control y la agencia.

No queremos medios que violenten. Así como la espectacularización de un presunto abuso sexual son muchas las violencias que implican a las infancias que se transforman en “casos” para los medios. Así *cosificando* se piensa las violencias como una cosa que “contagia”. Reducida a “caso” descontextualiza y despolitiza el problema, se ciñe al binarismo de entender la realidad como una mera identificación de víctimas y culpables (Brenner, 2009). Pero allí donde pareciera ser más una cuestión individual, se deja de lado la discusión política por la construcción de ciudadanía de las infancias (Llobet, op. cit.) y el ejercicio de sus derechos.

Siguiendo a Diker (op. cit.), a la par que se multiplican los discursos acerca de los derechos de la infancia también lo hacen las situaciones de injusticia y de hostilidad hacia los “nuevos”, es responsabilidad de los adultos asegurar la protección de los más chicos. Las violencias en las escuelas reclaman soluciones pedagógicas, en clave de derechos y de igualdad democrática, pero cuya sanción no sea motivo de expulsión, efecto de sentencia o pronosticación:

Podríamos definir este tiempo como un *tiempo de desnaturalización* del discurso social que acompaña el recorrer de estas infancias, donde la mirada y también la palabra sean vehículos de ofrecimiento de la posibilidad de la educación, de ruptura con lo que *a priori* se define como inevitable (Moyano, op. cit.: 18)

Palabras claves: violencia mediática- violencias en las escuelas- maltrato infantil

## **Bibliografía**

-Brenner, G. (2009): *Violencia y escuela como espectáculo*. En Kaplan, C. (dir.) *Violencia escolar bajo sospecha*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

-Carli, S. (comp.) (1999): *De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad*. Buenos Aires: Santillana.

-Diker, G. (2016): ¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias? En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 2, Clase 8. Argentina: Flacso.

-Di Napoli, P. (noviembre 2009): Enfoques teóricos y ejes de debate para el estudio de las violencias en el ámbito escolar. Aproximación al fenómeno de la violencia en el ámbito escolar desde una perspectiva socioeducativa. Ponencia presentada en *V Jornadas Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani*. Ciudad de Buenos Aires: UBA.

-Kaplan, C. (2008): *Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela*. Buenos Aires: Miño y Davila.

-Kessler, G. (2015): *El sentimiento de Inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Lavena, C. (2002): *¿La violencia va a la escuela? Una mirada sobre la violencia escolar en la Argentina*. Buenos Aires: Tesis de Maestría en Educación, Escuela de Educación, Universidad de San Andrés.
- Llobet, V. (2016): Infancias, políticas y derechos. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 1, Clase 3. Argentina: Flacso.
- Milstein, D. (2012): Violencia y mundo escolar: una larga historia. En *Conflictividad Social, escolaridad y nuevas violencias: itinerarios, estrategias y reflexiones* (<http://cursos.centroredes.org.ar/>) 2015. Buenos Aires: Centro REDES.
- Moyano, S. (2016): Los bordes de la educación, debates acerca de la pedagogía social en el Siglo XXI. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 3, Clase 9. Argentina: Flacso.
- Redondo, P. (2016): Infancia(s) Latinoamericana(s), una deuda interna, un debate pendiente. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 6, Clase 21. Argentina: Flacso.
- Santillán, L. (2016): Políticas y prácticas del cuidado y la asistencia. Una mirada antropológica. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 4, Clase 13. Argentina: Flacso.
- Salviolo, C. (2016): 20 años de derechos infantiles. Debates y perspectivas. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 4, Clase 15. Argentina: Flacso
- Southwell, M. (2016): El niño en la historia. La construcción de una mirada entre los impulsos modernizadores, la exclusión y el cuidado. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 1, Clase 2. Argentina: Flacso.
- Villalta, C. (2016): Estado, familias e infancia. Técnicas de gestión y dispositivos jurídico burocráticos destinados a la infancia. En Diploma Superior Infancia, educación y pedagogía, Cohorte 7, Modulo 4, Clase 14. Argentina: Flacso.
- Zaffaroni, R. (2014): La criminología mediática. En Kaplan, A. y Berezán, Y. (comps.) *Hablemos de violencia. Problemas sociales que atraviesan las escuelas: desafíos para docentes padres y alumnos*. Buenos Aires: Noveduc.

## **Documentos**

- Argentina, Capítulo Infancia de Periodismo Social y el Observatorio de Televisión de la Universidad Austral. (2012). *Niñez y Adolescencia en los noticieros/2012. Los derechos de chicas y chicos en la agenda periodística*. Buenos Aires.
- Argentina, Ministerio de Educación, Noel, G. et al (2009). *Violencia en las escuelas desde una perspectiva cualitativa*. Buenos Aires: Observatorio Argentino de Violencias en las Escuelas, Ministerio de Educación de la Nación.
- Argentina, Ministerio de Educación, Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas. (2010). *Violencia en las escuelas: un relevamiento desde la mirada de los alumnos II*. Buenos Aires.
- Argentina, UNICEF, Berlinerblau, V. (2016). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos*. Buenos Aires.
- Argentina, UNICEF (2013). *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes Guía conceptual*. Buenos Aires.
- Argentina, Ministerio de Educación (2005). *Maltrato infantil. Orientaciones para actuar desde la escuela*. Ministerio de Educación de la Nación. Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Buenos Aires.